

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Ilmo. señor Bernardino Gancha Bertran, Secretario General de este Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 30 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### Circular

En el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia número 153, del día 6 de julio del año 1962, se insertó Circular haciendo constar la petición formulada por el Colegio de Ingenieros Industriales de Asturias y León en orden a que se tuviera en cuenta la legalidad vigente contenida en el Decreto de 18 de septiembre de 1935, sobre competencia de los titulados Ingenieros Industriales para la construcción de edificios con carácter industrial y sus anexos, facultad profesional que les reconoce el mencionado Decreto sin condicionarla o tutelarla con la firma de otro Facultativo, ni al hecho de dar o no a la vía pública la fachada del edificio industrial de que se trate.

Al recordar la vigencia de la mencionada Circular, se hace constancia de que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1962, se establece la competencia profesional de los Peritos Industriales y se señala que las facultades de éstos son semejantes a las de los Ingenieros Industriales, limitadas a las

industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas de potencia que no exceda de 100 HP, tensión de 15.000 voltios y personal técnico de cien obreros o contra maestres.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales de esta provincia.

Oviedo, 31 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Edicto

Por el presente que se libra en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción número 2 de los de Avilés con el número 14 de 1966, sobre muerte de Celestino Antonio Vidal Martínez, hijo de José y Francisca, nacido en Ponticiella-Cudillero, el 13 de noviembre de 1892, fallecido en el Asilo de Ancianos de esta villa el día dieciocho del actual, se hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien sea o resulte ser heredero o causahabiente de dicho fallecido.

Avilés, 28 de enero de 1966.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Edicto

Hago saber: Que el día catorce de febrero próximo se celebrará, a las doce de la mañana, en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, la primera subasta del camión marca Pegaso, matrícula M-295.144; potencia, 34 HP.; motor de gas-oil, número 4464523; bas-

tidor, número 4464523, de 6 cilindros, embargado a don Angel Merino Carús, en juicio de menor cuantía promovido por La Maderera Gallega, S. L., con las condiciones, siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas en que fue tasado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª El camión se halla depositado en poder del propio demandado, industrial, vecino de Lue, concejo de Colunga, donde podrá examinarse.

Dado en Gijón a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

—:—

Don Mario Bañeres Pinies Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número 1 de los de Gijón, el presente juicio de cognición en reclamación de siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas, promovido por doña Ludivina Suárez Sala, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Manuel Corbato González, mayor de edad, vecinos de Cenero-Gijón, representados por el Procurador don Julio Carrio Arbe-sú y dirigidos por el Letrado don Rafael Arias de Velasco, contra do-

ña Delfina Fernández Mendía, mayor de edad, soltera, labores, vecina que fue de Gijón, en el piso 3.º derecha de la casa número 1 de la calle de Magnus Bliktand, en situación de rebelda, y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Ludivina Suárez Sala, asistida de su esposo don Manuel Corbato González, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer a la actora la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas, imponiéndole el pago de las costas judiciales en este litigio y ratificando el embargo de bienes de la misma demandada, efectuado a instancia de la demandante, en el juicio de desahucio por falta de pago número 116 seguido en este Juzgado entre las mismas partes del presente litigio. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Gijón a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Mario Bañeres Pinies.

—:—

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 18 de 1966, seguido por malos tratos, en el que es denunciante María Asunción Pinal Castro, mayor de edad, soltera, vecina de esta villa, y como denunciada María Concepción Pérez Martínez, mayor de edad, casado, natural de Luarca, hija de Francisco y de Gregoria, vecina de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a la referida



denunciada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día diez de febrero próximo, a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación a la denunciada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de Gijón, en autos de juicio de cognición, que en reclamación de cantidad ha promovido la "Cooperativa Asturiana de Transportes - Coastra, domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Manuel Piniella Gutiérrez, defendida por el Letrado don Mario González del Rey Patallo; contra los herederos de don Florentino Alvarez Fernández, y su viuda doña Dolores García y su hijo, cuyo nombre se cree sea don Fermín Alvarez García, vecinos de El Berrón, Noreña, dedicados al transporte y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que tengan o puedan tener derecho en la herencia del don Florentino Alvarez Fernández, acordó emplazar a dichos demandados a fin de que en el improrrogable plazo de seis días contesten por escrito y con las demás formalidades de Ley la demanda contra ellos promovida, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las expresadas personas desconocidas e inciertas, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE CASTRO-URDIALES

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido por providencia del día de la fecha dictada en demanda incidental de pobreza promovida por don Manuel Lombra Ugartemendia contra don Arsenio Fernández Domínguez, y la Compañía de Seguros La Unión y el Fenix Español, se emplaza a don Arsenio Fernández Domínguez, cuyo actual paradero se desconoce para que comparezca en dichos autos en el plazo de nueve días con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, sus-

tanciándose el incidente con el Abogado del Estado.

Dado en Castro-Urdiales a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE LEDESMA (SALAMANCA)

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de diligencias preparatorias de la Ley 122 de 1962, número 58 de 1965, que se siguieron en este Juzgado contra el presunto inculpado Joaquín Fernández Menéndez, de 21 años, soltero, barrenista, hijo de Daniel y de Perfecta, natural de Grado (Oviedo), y residente últimamente en Villarino de los Aires, y otro, por la presente se emplaza a dicho inculpado para que en término de cinco días se persone ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Salamanca, mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente con la advertencia de que si no comparece en forma le serán designados del turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho inculpado Joaquín Fernández Menéndez, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Ledesma, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PONTEVEDRA

##### Edicto

En autos número 639/64, seguidos a instancia de Jesús Portela Dobarro, contra Isaac Fernández Peral e Hijos, Antracitas y Minerales del Navarín, S. A., Mutua Asturiana de Accidentes, Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, en reclamación por Enfermedad Profesional.

El Ilmo. Sr. don Enrique de No Louis, Magistrado de Trabajo de esta capital, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a la Empresa Antracitas y Minerales del Navarín, S. A., cuyo último domicilio conocido fue Cangas del Narcea, en la provincia de Oviedo, para que el próximo día once de febrero y a las once treinta horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura

de Trabajo de Pontevedra, sita en la calle Michelena, 1-5.º de esta ciudad, a la celebración del acto de juicio, aportando todos los medios de prueba de que intente valerse, requiriéndosele para que en concreto presente certificación acreditativa de las remuneraciones percibidas por el actor, con expresión de conceptos y días efectivamente trabajados.

Pontevedra, 21 de enero de 1966.  
El Magistrado, Enrique de No Louis.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### SERVICIO DE COOPERACION

Plan Especial de Cooperación para Abastecimientos de Aguas y Saneamientos

El Pleno de la Excm. Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1965, acuerdo, al amparo de lo establecido en el artículo 257, 2 de la Ley de Régimen Local, la formación de un Plan extraordinario de Cooperación para obras de abastecimientos de aguas y saneamientos, referido especialmente a la zona central y costera de Asturias, que se realizará bien mediante la fórmula de "Auxilios del Estado" a los Ayuntamientos, regulada en los Decretos de 17 de mayo de 1940, 17 de marzo de 1950 y disposiciones concordantes, o subsidiariamente por el sistema de sustitución de los Ayuntamientos por la Diputación, a cuyo fin se consignará en el Plan de Cooperación del bienio 1966-67, la cantidad inicial de seis millones de pesetas, para reintegros de anualidades y abono de intereses al Banco de Crédito Local de España, con quien se concertará a dicho fin, una operación de crédito por importe de cien millones de pesetas.

Lo que en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 257, 1 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 25 de enero de 1966.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

#### Anuncio

Se publica anuncio para la contratación directa de las obras de construcción de un edificio con destino a talleres de Laborterapia, en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

El plazo para la presentación de proposiciones es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán en el Negociado de Contratación durante las horas de 10 a 13 de cualquiera de los días antes citados, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Los licitadores acompañarán a sus propuestas el carnet de Empresa con responsabilidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que actúe por delegación poder notarial que será bastantado por el Secretario de la Corporación.

Igualmente acompañará los siguientes documentos: Programa de trabajo que comprenderá por lo menos, los siguientes extremos:

a) Fases y calendario de la ejecución de las obras para la realización del proyecto.

b) Relación numérica del personal, clasificado por categorías profesionales, incluso los técnicos de título superior o medio, que ha de dedicar para la realización del proyecto.

c) Maquinaria a utilizar en la ejecución de las obras.

d) Precio que propone que no podrá exceder de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos, y en el cual han de entenderse incluidos todo género de impuestos y los importes de los honorarios técnicos del proyecto y dirección de las obras.

Acompañará también un historial de las obras ejecutadas en los últimos diez años con expresión de su denominación, localidad y presupuesto total que sirva de referencia de la importancia de la empresa.

Una vez abiertas las proposiciones presentadas, pasarán a informe de un Tribunal para su examen y propuesta de adjudicación.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente :

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., documento nacional de identidad número..... de fecha... solicita que se le adjudiquen las obras de construcción de los talleres de laborterapia del Hospital Psiquiátrico, a cuyos efectos hace constar:

a) No se halla comprendido en

ning  
dad  
vista  
glam  
pora  
b)  
pons  
c)  
d)  
men  
Pr  
artí  
nes.  
H  
re e  
dicio  
e)  
nes  
misi  
F  
L  
nerá  
O  
Pre  
Sec  
Cam  
I  
T  
P  
cons  
gen  
nen  
co  
se  
cios  
lida  
A  
A  
tas  
A  
A  
nel,  
A  
did  
A  
volv  
(  
gen  
pro  
ace  
A  
tro.  
A  
A  
tro.  
A  
C  
C  
tas  
T  
C  
tas  
T  
A  
T



ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Es titular del carnet con responsabilidad de fecha.....

c) Propone el precio total de.....

d) Adjunta los siguientes documentos:

Programa de trabajo, conforme al artículo 3.º del Pliego de condiciones.

Historial de obras a que se refiere el artículo 4.º del Pliego de condiciones.

e) Acepta los pliegos de condiciones y las obligaciones derivadas del mismo.

Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Oviedo, 27 de enero de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para conveniente orientación del consumidor, se informa al público en general, que en esta Provincia, tienen precio máximo de venta al público los artículos que a continuación se reseñan, entendiéndose estos precios para productos de la mejor calidad:

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.  
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café africano:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.

Café Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 pesetas kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.ª, 140,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.ª, 98,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 3.ª, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza sin cabeza, 44 pesetas kg.

Merluquilla sin cabeza, 38 ptas. kg.

Pescadilla grande sin cabeza, de 29 a 32 pesetas kg.

Pescadilla pequeña sin cabeza, 28,00 pesetas kg.

Pescadilla pequeña con cabeza, de 19 a 20 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos que es obligatoria la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 28 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### 41 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL (OVIEDO)

Anuncio

El día 15 del próximo mes de febrero, a las doce horas se celebrará en el acuartelamiento de este Tercio (Pumarín), la venta en pública subasta de un caballo declarado de desecho pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Oviedo, 29 de enero de 1966.—El Coronel Jefe, Eduardo Ferreira de la Torre.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORCIN

Don Jerónimo Vegas Suárez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Morcín, (Asturias).

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo existe un acta que copiada literalmente dice así:

En las Consistoriales de Morcín, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diecisiete horas y previa convocatoria en forma legal, al objeto de constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, para el bienio de 1966-67, se reunieron bajo la presidencia de don Robustiano Fernández Fernández, Juez de Paz, los señores que a continuación se relacionan, y que son los designados al efecto con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Electoral.

Señores concurrentes:

Don José Antonio Martínez González, Juez sustituto, a quien como tal le corresponde el cargo de suplente del Sr. Juez de Paz.

Vocal primero: Don Victor Suárez Fernández, Concejal de más edad.

Suplente: Don Vicente Martínez Fernández, Concejal que le sigue en edad.

Vocal segundo: Don Manuel Castelo Pérez, en representación de las Clases Pasivas.

Suplente: Don Marcelino Fernández, por la misma representación.

Vocal tercero: Don Manuel Fernández Fernández, como Presidente de la Hermandad Sindical.

Suplente: Don Angel Fernández López, como contribuyente por industrial.

Secretario: Don Jerónimo Vegas Suárez, que lo es del Juzgado.

De conformidad con el objeto de la convocatoria, y de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley Electoral, el señor Presidente declaró que los señores concurrentes, quedaban posesionados de sus cargos.

A continuación se dió también posesión de su cargo de Vicepresidente primero a don Victor Suárez Fernández, como Concejal de más edad.

Seguidamente se procedió a la votación para la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido por unanimidad don Manuel Casteljó Pérez, quedando posesionado de su cargo.

Cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes que como Secretario, doy fe.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil expido la presente visada por Sr. Presidente en Morcín a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por don Ignacio Suárez Ezama, vecino de El Entrego, en esta provincia, se solicita de este Ayuntamiento la correpondiente autorización para la instalación de un taller-escuela de soldadores, en uno de los bajos del bloque denominado de don Genaro, sito en la calle Pelayo de esta villa.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 (apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Cangas del Narcea, a 29 de enero de 1966.—El Alcalde.

##### DE GRADO

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del día 21 de enero de 1966.

Preside el señor Alcalde, don Alberto Beltrán. Asisten los Concejales, señores González López y Martínez Conde, así como los señores Interventor de Fondos y Secretario. Excusa su asistencia el señor Díaz Ordóñez. la sesión celebrada en segunda convocatoria.

Acta: Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Cuentas: Se aprueban facturas y acuerda el pago de facturas, por importe de 9.053,50 pesetas.

Licencias de Obras: Se concede a don Leovigildo Santiago Fernández de Grado, para construir almacenes de ampliación de industria, en Avenida de Galicia, con arreglo a proyecto.



## Orden del día

1.º Encomendar a los propios veñafior, en nombre de la Comisión pro-traída de aguas, se acuerda:

1. Encomendar a los propios vecinos la ejecución de la obra, con las aportaciones de Ayuntamiento y Diputación.

2.º Asistencia técnica del Aparejador Municipal para la obra.

3.º Concederles licencia exenta de derechos, por interés público.

4.º Obtención por el Ayuntamiento de los permisos de los organismos competentes.

5.º El Ayuntamiento no concederá licencias de acometida a futuros usuarios que no hayan contribuido a la traída, salvo acreditar que lo han hecho después.

2.—Se pasa a informe de Intervención instancia de don José Ramón Sánchez Iglesias, de Grado, sobre prórroga de licencia de obra y devolución del 90 por 100 de derechos por construcción de un edificio en la calle Díaz Miranda.

3.—Se pasa a informe de Intervención escrito de don Nicanor Sánchez, de Berció, sobre concesión de nueva Berció, sobre concesión de nueva licencia a la ya expedita.

4.—Se acuerda, siempre que el señor Aparejador informe favorablemente, el gasto y el pago de 325 pesetas por obras efectuadas por don Ricardo Fernández, de Grado, en el Grupo Escolar y no abonadas.

5.—Se acuerda desestimar petición de don Casiano López, empleado peón municipal, sobre adjudicación de la plaza de funcionario en propiedad, por rebasar de la edad de 45 años, y ello en el momento en convocatoria.

6.—Se aprueba presupuesto de 250 pesetas y acuerda ejecución por concierto directo con la Electra de Bayo, de instalación de luz eléctrica en la escuela de Ballongo (Bayo).

7.—Se aprueba presupuesto de pesetas 1.711 y acuerda su ejecución por concierto directo con la Electra del Cubia, instalación de luz eléctrica en la escuela de Llantrales (La Mata).

8.—Se concede una luz pública en La Podada, camino Llin de la Zarza.

9.—Darse por enterada de petición de don Francisco Ismael, de Grado, y de don José Luis Álvarez, de Pícaroso (Castañedo), de concesión de licencia de taxi.

10.—La Corporación aprueba factura del BOLETIN OFICIAL de la provincia 270 pesetas, por anuncio de industria de don José María Álvarez, y posterior reintegro.

11.—Se requiere de nuevo a don David y doña María Josefa López Flórez, de Grado, para que presenten planos de cierre de solar y hórreo en Grado.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, se acuerda conceder a don Jesús Coalla, funcionario municipal, anticipo de dos mensualidades, a reintegrar en catorce.

Grado, 26 de enero de 1966.—El Alcalde.

## DE LENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión celebrada el día 18 de enero de 1966.

1.—Es aprobado el borrador de acta de sesión y revisión de copia certificada de acta de extracto de acuerdos al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

2.—Se acuerda autorizar a don José Díaz González, vecino de Campomanes para sustituir taxi marca Seat matrícula O-12.475, por otro de la misma marca y con matrícula O-72.126.

3.—De conformidad con propuesta del señor Secretario, se acuerda que el acto de clasificación de los mozos del reemplazo de 1966, se celebre el día 20 de febrero.

4.—Se acuerda abonar a los Agentes que realizan los trabajos del Padrón Municipal, por cada hoja familiar declaratoria que se cubra, 3 pesetas y por cada línea transcrita al Padrón 0,25 pesetas.

5.—Esta Alcaldía se da por enterada de la toma de posesión del cargo de Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Oviedo, por don Fidel Ferrero Pérez.

6.—Se acuerda autorizar a don José Luis Aza Mateo, vecino de esta villa, para sustituir auto-taxi marca Seat matrícula O-49.630 por otro de marca Dsoto, matrícula M-15.164.

7.—Se acuerda autorizar a don Ceferino Álvarez Torano, vecino de esta villa, para abrir establecimiento destinado a perfumería en el bajo de la casa, propiedad de don Fernando Baquero.

8.—Se acuerda encargar al señor Aparejador formule proyecto y presupuesto para incorporar más elementos a la caldera de la Calefacción del Ayuntamiento.

9.—Queda enterada esta Corporación de escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por el que se nombra a don Jaime Fernández Criado, Secretario en Servicio acumulado de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir temporalmente vacante producida por traslado en concurso reglamentario del hasta ahora actual Secretario don Juan García García.

10.—Se aprueban facturas y libramientos por valor de 45.583,23 pesetas.

11.—Se conceden las siguientes li-

cencias municipales de obras diversas: a don León González González, vecino de Villallana; a don Celestino González Hevia, vecino de La Tejera de Villallana; a don Adelino Fernández Fernández, vecino de Vega del Rey; a don Eladio Álvarez González, vecino de Columbielló; a don Luis González Castañón, vecino de Campomanes; a don Manuel Suárez Álvarez, vecino de La Frecha; a don Gabino Fernández Penanes, vecino de Pola de Lena; a José González González, vecino de Espinedo; a doña Teresa Fernández Miranda vecina de Pola de Lena, a don Ceferino Quirós Rodríguez, vecino de Carabanzo; a don Juan Montes Montañes, vecino de Pola de Lena; a don Antonio Ares Ordóñez, vecino de Carabanzo a don Belarmino González Pulgar, vecino de Sotiello; a don Daniel Abella Campomanes, vecino de Fresnedo; a don Joaquín González García, vecino de Zureda, a don Francisco Díaz García, vecino de Campomanes; a don Avelino Rubín Rubín, vecino de Vega del Ciego, a don Aladino Farpón Fernández, vecino de Vega del Ciego; todas se conceden sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes y con sujeción estricta a las condiciones que señala la oficina de obras municipales.

Lena, a 26 de enero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DOPICO DOPICO, Benjamín, de 22 años, soltero, minero, hijo de Gumersindo e Isabel, natural de El Ferrrol del Caudillo, domiciliado últimamente en Mieres, Pazuelo, Casa "Chón", comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en sumario 121 de 1965, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Villaviciosa anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha 7 de abril de 1949, llamando al procesado en sumario número 82 de 1948, JOSE BARRUL GIMENEZ

## Anuncios no Oficiales

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NAVELGAS

## Convocatoria

Asamblea General Ordinaria, que celebrará esta Hermandad Sindical el próximo día 20 de febrero, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las quince treinta en segunda, y en la que se tratará de los asuntos que figuran en el siguiente

## Orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.
- 2.—Confección del Presupuesto General ordinario para el año de 1966.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Navelgas, 26 de enero de 1966.—El Presidente de la Hermandad.

—:—

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRADO

Por la presente se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grado, para la reunión que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las doce la mañana, en primera convocatoria y las 13 en segunda, en el domicilio de la Entidad (Cerro de la Muralla del Campo), para tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2.º—Informe sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio.
- 3.º—Aprobación del presupuesto para 1966.
- 4.º—Aprobación de la derrama sobre líquido imponible.

5.º—Plan de acción para el próximo ejercicio, construcción de los Centros de Aplicación de Inseminación Artificial Ganadera en el Concejo.

6.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Grado, a 27 de enero de 1966.—El Jefe de la Hermandad.